



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Chihuahua, Chihuahua; dieciocho de abril de dos mil veintidós

TEE/P/072/2022

MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ
Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción y Secretaria
Técnica del Comité Coordinador del
Sistema Estatal Anticorrupción.

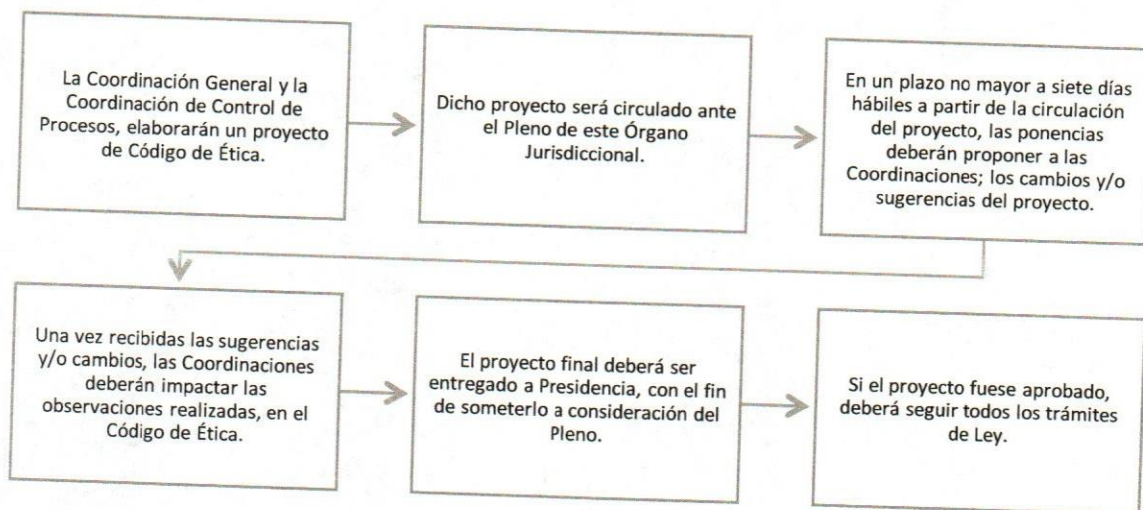


La que suscribe, **SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO**, en mi carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua,¹ acudo ante Usted, de manera respetuosa, con el objeto de dar respuesta a su oficio de clave **SESEA/ST/072/2022**; ello, con fundamento en los artículos 295, numeral 3, inciso o); y 299, numeral 2, inciso q), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 17, fracción XXIV; 26, fracciones XVIII y XIX; y 32, fracción XXIV del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, para lo cual me permito informar lo siguiente:

1. **Código de Ética.** El Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, es la autoridad competente para la elaboración y aprobación de instrumentos que garanticen el buen funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional.

Atendiendo al contenido del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, a propuesta de esta Presidencia se tiene proyectada la emisión de un Código de Ética al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se programó de la siguiente manera:

¹ Personalidad acreditada en términos del ejemplar del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, de número 03, publicado el ocho de enero de dos mil veintidós.



- 2. Código de Conducta.** El dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio Electoral identificado con la clave SUP-JE-22/2021 determinó inaplicar las normas en las que se prevé la atribución del Congreso del Estado de Chihuahua para integrar la terna del Órgano Interno de Control. Derivado de lo anterior es que a la fecha, este Órgano Jurisdiccional se encuentra en proceso de selección de los integrantes, por lo que, momentáneamente nos encontramos imposibilitados de cumplir con la recomendación en su dispositivo SEGUNDO.
- 3. Capacitación.** Se hará uso de herramientas, cursos, conferencias y diversas capacitaciones, a fin de que el personal del Tribunal identifique y erradique aquellas conductas inaceptables en el ejercicio de la función pública, con el objetivo de instaurar una cultura de integridad para un



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

adecuado funcionamiento personal, social y jurisdiccional de este Tribunal Electoral.

4. **Máxima publicidad.** Aunado a las tareas de capacitación del personal, las normas de Conducta y Ética serán publicadas en términos de ley, asimismo, será circulado y notificado a todo el personal administrativo y jurisdiccional de este Tribunal.

Atentos a lo anterior se solicita de la manera más respetuosa, se me tenga dando respuesta afirmativa a su recomendación recibida el veintitrés de marzo de la presente anualidad.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Socorro Roxana García Moreno
Magistrada Presidenta



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA RG